

ACUERDO N° 008/2008

En sesión ordinaria de 3 de abril de 2008, con arreglo a las disposiciones de la ley 20.129, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables de las leyes 18.962, 20.129 y 19.880; la Circular 105/2007 del Consejo Superior de Educación; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos de junio de 2007 de la Comisión Nacional de Acreditación; la Guía para la Evaluación Externa y sus anexos de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado; la Guía para la Evaluación Interna de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y sus anexos; el Convenio de Acreditación suscrito entre la Universidad de Las Américas y la Comisión Nacional de Acreditación; el Informe de Evaluación Institucional presentado por la Universidad de Las Américas para su proceso de acreditación; el Informe de Pares Evaluadores Externos; las observaciones de la universidad a dicho informe; el Acuerdo N° 06 de la Comisión Nacional de Acreditación que negó la acreditación institucional a la Universidad de Las Américas; el recurso de reposición presentado por la universidad respecto del referido Acuerdo; el Acuerdo N° 31 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió la reposición presentada; el recurso de apelación presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad de Las Américas y sus anexos; los antecedentes adicionales aportados por la institución al Consejo, el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación; el informe complementario del presidente del Comité de Pares Evaluadores que visitó la universidad; el informe del Equipo Externo de Evaluación designado por el Consejo para evaluar los antecedentes del recurso deducido; y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE:

Que, en sesión de 5 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo de Acreditación Institucional N° 06, por el cual resolvió no acreditar a la Universidad de Las Américas en el ámbito de la gestión institucional y docencia conducente a título, sobre la base de los siguientes fundamentos:

Gestión Institucional

- *La institución se encuentra en una fase de fortalecimiento de su sistema de aseguramiento de la calidad, pero no existe evidencia significativa que permita visualizar resultados satisfactorios de los mecanismos y políticas de aseguramiento de la calidad. Más aún, prevalecen algunos resultados poco favorables para el logro de la misión institucional, tal como resulta ser la deserción de alumnos, medida en número de estudiantes que ingresan a la universidad y no terminan sus estudios profesionales. Del mismo modo, los mecanismos de autorregulación de la universidad se hallan en una fase de desarrollo inicial.*
- *Si bien la institución posee propósitos y objetivos en los cuales se fundamenta su desarrollo y se evidencia que éstos se han transmitido y son compartidos por los diferentes niveles directivos y ejecutivos de la Universidad, no existe aún un plan de crecimiento cuantificable y evaluable,*
- *Asimismo, si bien se destaca un liderazgo significativo y positivo del Rector y la alta dirección, se evidencia también la falta de liderazgo en los niveles intermedios de la organización.*
- *La institución ha diseñado políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad. Sin embargo, la estructura y la dotación del cuerpo académico resulta insuficiente, en términos de profesores de jornada completa con formación de postgrado de*



especialidad, para llevar a cabo los desafíos del modelo educativo de la institución. Consecuentemente con lo anterior, falta un mecanismo formal y sistemático de evaluación del desempeño académico y de las personas que apoyan la actividad académica.

- *Existen deficiencias en la dotación y acceso a recursos bibliográficos. Otros resultados concretos de la gestión institucional muestran una falta de eficacia de los mecanismos diseñados para enfrentar la naturaleza de las altas tasas de deserción, que en el caso de la institución afectan a una cantidad muy significativa de estudiantes.*
- *La institución posee deficiencias en las estrategias de comunicación tanto interna como externa, las cuales en la perspectiva de los pares evaluadores, habrían impactado en la autoestima y en el sentido de pertenencia de los estudiantes y en la imagen externa de la Institución.*
- *La institución cuenta con mecanismos formales para su control, sin embargo, se trata de una actividad reciente que requiere ser evaluada en el futuro a la luz de los resultados obtenidos.*

Docencia de Pregrado

- *Las carreras y sedes de la institución son el resultado de diversas iniciativas en el tiempo, que no han obedecido a una política clara que las oriente. Sin perjuicio de lo anterior, actualmente existen políticas y mecanismos para la apertura de programas, los que sin embargo requieren de un mayor control particularmente en lo que tiene que ver con el establecimiento de metas claras y mecanismos de seguimiento para el mejoramiento de la calidad.*



No existe selección en los procesos de admisión a la universidad, por lo que se observa que los estudiantes presentan diversas deficiencias en materia de preparación académica y competencias de aprendizaje, cuestión que la propia institución reconoce. Al respecto, la institución ha realizado importantes esfuerzos en el diagnóstico de sus estudiantes, sin embargo, se encuentra recién implementando un modelo educativo tendiente a enfrentar las características de sus estudiantes, por lo que no es posible constatar suficientes evidencias y resultados positivos en materia de la formación impartida. Lo anterior, es particularmente relevante, considerando los altos niveles y la cuantía de la deserción estudiantil.

- *El número y particularmente la dedicación horaria del cuerpo docente es insuficiente para dar respuesta a los requerimientos académicos de la universidad, sin perjuicio de los avances realizados en el último año. Adicionalmente, las políticas y mecanismos de selección, evaluación y promoción del cuerpo académico han sido sólo recientemente implementadas en el contexto de las políticas de carrera académica y evaluación de desempeño del personal. En este sentido, se trata de iniciativas recientes en las que aun no es posible apreciar resultados y evidencias suficientes que aseguren el logro de los objetivos.*
- *En períodos previos a este proceso se gestó un crecimiento inorgánico y explosivo, sin una adecuada preocupación por la calidad docente, lo que, no obstante obedecer a políticas de anteriores administraciones, obliga a reforzar esfuerzos para solucionar los problemas que ha generado.*
- *Existe una ausencia de apoyo investigativo para traducir los principios del modelo educativo en la docencia directa."*

En relación con el proceso de autoevaluación, la Comisión Nacional de Acreditación consideró lo siguiente:

- *“Aunque el informe de autoevaluación es completo, no se observa un suficiente nivel de análisis crítico, necesario desde el punto de vista de la identificación de fortalezas y debilidades. En este sentido, los procesos de autoevaluación debieran constituirse en un instrumento de gestión permanente, y no solamente en una actividad desarrollada exclusivamente para responder a los procesos de licenciamiento y acreditación.”*

- 2) Que el Acuerdo N° 06 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la Universidad de Las Américas con fecha 12 de diciembre de 2007.
- 3) Que, con fecha 21 de diciembre de 2007, la Universidad de Las Américas interpuso ante la Comisión Nacional de Acreditación un recurso de reposición.
- 4) Que, en sesión de 23 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo N° 31, por el que dispuso no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Las Américas.
- 5) Que el Acuerdo N° 31 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la Universidad de Las Américas con fecha 5 de febrero de 2008.
- 6) Que, con fecha 26 de febrero de 2008, la Universidad de Las Américas interpuso un recurso de apelación ante el Consejo Superior de Educación, con el propósito de dejar sin efecto el Acuerdo N° 06 adoptado por la Comisión Nacional de Acreditación y, en su lugar, otorgar la acreditación institucional a la Universidad de Las Américas, en los ámbitos de gestión institucional y de docencia de pregrado o docencia conducente a título, por el plazo que el Consejo Superior de Educación estimara procedente. Para ello se basó en los siguientes antecedentes, que organiza en dos acápites:



a) Consideraciones jurídicas:

- i. La institución estima que, dado lo señalado en la ley 20.129, la acreditación institucional debe ser entendida como un mecanismo que busca verificar el efectivo desarrollo de la institución, en un proceso gradual y continuo de evolución y mejoramiento. Además, entiende que el proceso de acreditación supone y reconoce la existencia de un conjunto de instituciones de educación superior -cada una de ellas con la libertad para adoptar un perfil particular y diseñar y desarrollar un proyecto de crecimiento y mejoramiento que le sea apropiado- y que, por ello, la Comisión Nacional de Acreditación debe considerar a la institución en el contexto de su proyecto, sus objetivos y los procesos que están en marcha y no conforme a una suerte de entidad de tipo ideal que debiera ser imitada por todas las demás.

Agrega que tampoco resulta razonable que la acreditación sea aplicable sólo a aquellas instituciones de educación superior que han alcanzado su estadio definitivo de su desarrollo, en la medida que la acreditación debe ser un instrumento útil al perfeccionamiento de la educación en Chile.

- ii. La universidad indica que su informe de evaluación institucional dejó de manifiesto que cumplía con los criterios de evaluación definidos, y que ello habría sido refrendado por el comité de pares evaluadores que visitó la universidad. Por lo mismo, cuando la Comisión decidió no acreditarla, habría desconocido el informe de los pares, en circunstancias que, si no estaba de acuerdo con los juicios contenidos en él, debería haberlo rechazado previamente, en uso de las facultades que le confiere la ley.
- iii. A nivel comparativo, la institución señala que la Comisión sí acordó acreditar a otras instituciones de educación superior que, al igual que la Universidad de Las Américas, presentaban debilidades y aspectos a mejorar, en la medida que

contaban con mecanismos e instrumentos que les permitirían abordar tales situaciones.

Lo anterior supone para la universidad una desviación de la actuación de un órgano público que está sujeto al ordenamiento jurídico vigente y a los imperativos que éste establece, lo que vulneraría los derechos de igualdad ante la ley y a la no discriminación arbitraria por parte del Estado, ambos consagrados en la Constitución Política.

b) Consideraciones académicas:

- i. La universidad considera que actualmente desarrolla un proceso de crecimiento orgánico que obedece al correspondiente plan de desarrollo que ha sido aprobado internamente, y que este crecimiento orgánico se mantendrá en niveles similares al promedio del sistema de educación superior chileno.
- ii. La institución manifiesta contar con una política para la apertura de nuevas sedes y carreras que define las siguientes orientaciones principales: a) empleabilidad y emprendimiento, entendido como criterio fundamental para enfrentar la creciente volatilidad del siglo XXI; y b) renovación de las profesiones, que trata de prestar especial atención a las necesidades y oportunidades de nuestro país, adaptando los esquemas tradicionales de definición profesional a las nuevas realidades.
- iii. La universidad sostiene que posee un plan de desarrollo que es evaluado periódicamente, a partir de los estándares que sus organizadores han fijado para todas las instituciones de educación superior adscritas a la red internacional de universidades Sylvan. No obstante, hace presente que éste tiene un carácter confidencial, al incluir información reservada acerca de cómo la institución se plantea en el sistema de educación superior. Por ello, habría optado por mantener en reserva algunos aspectos específicos de carácter financiero y contable. No obstante ello, informa sobre sus metas anuales para el período 2008-2010, en términos de crecimiento de la matrícula, mejoramiento de la retención, incorporación de nuevos docentes y aumento en infraestructura, recursos bibliográficos y cantidad de titulados.
- iv. Ha adoptado medidas para resolver los problemas de liderazgo en los niveles intermedios de la universidad. Entre ellas, destaca que ha iniciado un proceso de evaluación de desempeño que permitiría detectar qué personas deben desarrollar su liderazgo y cuáles deben ser sustituidas, y que ha procedido a la designación de nuevas autoridades intermedias en distintos ámbitos.

Agrega que se han incorporado nuevos liderazgos en la alta dirección, como resultado de la designación de una nueva Junta Directiva y de un nuevo Rector, además del nombramiento de nuevas autoridades académicas, la elaboración de treinta nuevos programas académicos y un aumento considerable en la presentación de proyectos de investigación a fondos externos, entre otros.
- v. Indica haber puesto en marcha un proceso para ampliar la participación en la toma de decisiones, a fin de avanzar desde un modelo más jerárquico a otro más participativo de gestión.
- vi. La universidad indica que ha venido desarrollando una estrategia comunicacional que enfatiza los aspectos centrales de su proyecto educativo, evitando los rasgos puramente comerciales e incluso reduciendo los montos de inversión destinados a tal fin.
- vii. La institución hace presente que el problema de deserción de sus estudiantes constituye un fenómeno complejo, que va mucho más allá de lo que corresponde en forma estricta a la actividad académica, y en el que inciden distintas variables.



Agrega que el tipo de proyecto educativo que ella desarrolla se orienta a incorporar a la educación superior a estudiantes que han obtenido bajos puntajes en la prueba de selección universitaria o que no la han rendido previamente y que, en una gran proporción, son adultos que, por motivos laborales, muchas veces se ven obligados a abandonar la institución.

No obstante ello, la universidad sostiene que ella posee una preocupación especial, que se traduce en una política e instrumentos específicos que favorecen la retención estudiantil y que apuntan a mejorar anualmente sus indicadores de retención, alcanzando y superando en forma gradual durante el periodo 2008-2010, el promedio del sistema de educación superior.

Agrega que también dispone de diversos mecanismos para favorecer la retención de sus estudiantes, entre los que destaca la figura del reintegro, las estrategias de nivelación académica, el aumento de oferta en carreras técnicas, el mejoramiento de los niveles de interacción entre estudiantes y profesores, el mejoramiento de la metodología de enseñanza y aprendizaje, el reconocimiento al mérito y rendimiento académico de los estudiantes, el uso de tecnologías de la información, la adecuación de programas para adultos que trabajan, la disminución de aranceles para las sedes de Maipú y La Florida, el mejoramiento de instrumentos de financiamiento, y la creación de centros de atención a estudiantes en todas las sedes.

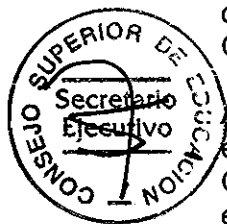


viii. La universidad sostiene que ha venido desarrollando un esfuerzo considerable en el mejoramiento de su cuerpo académico, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. Añade que, durante el 2006, alcanzó un estándar de 26 estudiantes por Jornada Completa Equivalente y que su meta en este ámbito para el periodo 2008-2010 apunta a estabilizar este indicador en 25 estudiantes por Jornada Completa Equivalente. Indica que lo anterior está acompañado de un proceso de evaluación y jerarquización de profesores, lo que redundará en la profundización y perfeccionamiento de la carrera académica. A ello suma una descripción de las iniciativas que ha llevado a cabo en pos del perfeccionamiento y capacitación de sus profesores y funcionarios.

- ix. La institución hace presente que su dotación de recursos bibliográficos ha venido en aumento permanente como consecuencia de los mayores montos de inversión comprometidos para tal efecto.
 - x. La universidad indica estar llevando a cabo un ambicioso proyecto de investigación destinado al mejoramiento de la docencia, que incluye un núcleo de once académicos dedicados a investigar y desarrollar la metodología experimental de intervención en aula, que denomina "burbuja", para lo cual cuenta además con otro equipo de treinta profesores que implementan y evalúan el desarrollo de las soluciones planteadas en distintos cursos que la institución ofrece.
- 6) Que, con fecha 26 de febrero de 2008, el Consejo Superior de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 070/2008, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra del Acuerdo N° 06 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta su pronunciamiento sobre la mencionada apelación.
- 7) Que, en esa misma fecha, el Consejo Superior de Educación remitió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 071/2008, a través del cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Las Américas y solicitó, en conformidad con el artículo 23 de la ley 20.129, en relación con la circular 105/2007 de este Consejo, que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de antecedentes invocados por la universidad en su apelación.

- 8) Que el Consejo Superior de Educación convocó a un Equipo Externo de Evaluación a fin de que examinara los antecedentes relacionados con la apelación presentada por la Universidad de Las Américas y emitiera un informe acerca del mérito de ésta.
- 9) Que, con fecha 7 de marzo de 2008, el Consejo Superior de Educación envió a la Universidad de Las Américas el Oficio N° 086/2008, por el cual extendió una invitación a dos de las máximas autoridades universitarias a asistir a la sesión de 3 de abril de 2008, en la que el Consejo conocería, analizaría y se pronunciaría acerca de la apelación interpuesta por la institución. Con esta misma fecha, y a través del Oficio N° 83/2008, se invitó al presidente de la Comisión Nacional de Acreditación a asistir a dicha sesión en compañía de otro integrante de la Comisión.
- 10) Que, el 11 de marzo de 2008, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe de la apelación de la Universidad de Las Américas, que fuera solicitado por el Consejo Superior de Educación.

En términos generales, dicho informe hace referencia a la naturaleza y funciones de la Comisión Nacional de Acreditación, describiendo el marco normativo que regula el procedimiento de acreditación que aplica. Asimismo, hace presente que la Universidad de Las Américas declaró conocer y aceptar dicho procedimiento y normas en el Convenio de Acreditación Institucional celebrado el 18 de julio de 2007.



A continuación, hace referencia a los criterios para la evaluación institucional establecidos en la ley y en la "Guía para la acreditación: normas y procedimientos" de la Comisión Nacional de Acreditación, y señala que tales criterios se encuentran definidos en los términos de referencia que incluyen diversos aspectos relativos a las áreas comunes de Gestión Institucional y Docencia de Pregrado, y otras de carácter electivo, los que se encuentran vigentes en conformidad con el artículo 4º transitorio de la ley.

Enseguida, describe algunas características y etapas del proceso de acreditación, destacando su carácter voluntario y las etapas que incluye (autoevaluación, evaluación externa y pronunciamiento de acreditación), para luego describir la manera en que ellas se verificaron en el caso concreto de la Universidad de Las Américas.

El informe precisa que la síntesis que realizan los pares en su informe es ponderada por la Comisión en un contexto que incluye el Informe de Autoevaluación, el contenido íntegro del informe de pares y la respuesta de la institución a éste. En consecuencia, agrega, que toda recomendación o sugerencia que los pares realicen en el marco del proceso de evaluación externa no compromete el juicio de acreditación que debe adoptar la Comisión, y que el informe que presentan es uno de los antecedentes que se considera al momento de emitir su pronunciamiento, tal como sucedió en este caso.

El informe también señala que el juicio emitido por la Comisión se realizó sobre la base de la ponderación de los antecedentes recabados durante las otras etapas, los que mostraron que el cumplimiento de los criterios de evaluación, por parte de la universidad, no fue aceptable. Agrega que la Comisión adopta los juicios de acreditación considerando los antecedentes generados durante el proceso de acreditación (informe de autoevaluación, informe de evaluación externa y observaciones realizadas por la institución al informe de evaluación externa), por lo que no es efectivo que la Comisión se aleje de los antecedentes que efectivamente debe considerar para adoptar sus decisiones.

Luego, el informe responde lo que, a juicio de la Comisión, corresponde a los antecedentes más relevantes planteados por la universidad, en su apelación.

- i. Señala que la universidad se encuentra en una fase de fortalecimiento de su sistema de aseguramiento de la calidad, pero no existe evidencia que permita constatar resultados satisfactorios de su implementación.

- ii. Manifiesta que la institución omite expresar que los propios pares evaluadores indicaron que el informe de evaluación interna exhibe resultados parciales en cuanto a la capacidad de autocrítica, debido a que la identificación de debilidades fue limitada.
- iii. Indica que no ha rechazado el informe del comité de pares si no que, por el contrario, éste fue aceptado, constituyendo uno de los fundamentos que ha tenido presente para adoptar su decisión de no acreditar a la universidad.
- iv. Informa que no es necesario que una institución carezca de debilidades para que pueda ser acreditada, pero que en el caso de la Universidad de las Américas, se observó una falta de evidencia de resultados objetivos, que permitan establecer si las acciones definidas para resolver los principales problemas identificados, son efectivas.
- v. Agrega que consideró el problema de la deserción estudiantil dadas las condiciones de los estudiantes de la universidad y del sistema abierto de admisión que ésta implementa. No obstante ello, y sin perjuicio de las acciones desarrolladas hasta ahora por la universidad, estima que los resultados no se ajustan al logro esperado, dada la magnitud del problema.



Con relación a la existencia de un plan de crecimiento cuantificable y verificable, la Comisión señala que la institución presentó algunos datos sobre magnitudes, sin un plan detallado que las justifique, argumentando que se trataba de antecedentes reservados. Agrega que aun persisten los problemas generados a propósito del crecimiento inorgánico y explosivo que experimentó la universidad en el pasado, si bien destaca los esfuerzos que se han realizado para subsanar las deficiencias que éste generó.

- vii. En relación con la falta de liderazgos intermedios, la Comisión indica que la universidad ha venido implementando diversas medidas para promoverlo, tal como lo señala el informe del comité de pares, aunque acciones sólo han sido emprendidas durante 2007, de modo que las debilidades en tal sentido aún persistirían.
- viii. El incremento en el número de docentes y jornadas completas equivalentes, a juicio de la Comisión, ha venido acompañado de un aumento proporcional de la matrícula, por lo que el mejoramiento de la relación estudiantes/JCE en el periodo 2001-2007 sería de carácter marginal y no conduciría con la importancia que la institución le asigna a este asunto.
- ix. Aunque se observa un mejoramiento en la dotación de los docentes de planta, ésta aun la dotación es insuficiente para atender la cantidad de estudiantes matriculados.
- x. En relación con la falta de un mecanismo formal y sistemático de evaluación del desempeño académico, el acuerdo de la Comisión se ha limitado a recoger una observación incluida en el informe del comité de pares evaluadores. Lo mismo ocurre con la observación relativa a la disponibilidad de los recursos bibliográficos.
- xi. La Comisión no puede pronunciarse sobre las nuevas estrategias definidas para el mejoramiento de la comunicación interna y externa, puesto que sus resultados no son aun visibles.
- xii. La observación sobre la ausencia de una política efectiva para la apertura de carreras y la creación de sedes no apuntaba a relevar su ausencia sino que a

enfaticar la necesidad de un mayor control de la misma y de desarrollar mecanismos de seguimiento para ese fin.

- xiii. Considera que el desarrollo del método "Burbuja" aparece como un caso aislado de investigación aplicada a la docencia, sin que la universidad haya abordado de manera más integral esta necesidad.
- xiv. Por último, la Comisión enfatiza que la institución debe ser evaluada en función de su propio proyecto institucional y los criterios definidos para tal efecto, sin que, por ello, sea pertinente comparar el juicio de acreditación de la Universidad de Las Américas con otras universidades.

11) Que, mediante Carta N° 038, de 11 de marzo de 2008, el Consejo Superior de Educación solicitó al Presidente del Comité de Pares que visitó la Universidad de Las Américas, que respondiera a un cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo para complementar el Informe del Comité de Pares que fue entregado a la Comisión Nacional de Acreditación como resultado de la visita.

12) Que, con fecha 14 de marzo de 2008, el Equipo Externo de Evaluación se reunió en las dependencias del Consejo Superior de Educación a fin de analizar los antecedentes relacionados con la apelación presentada por la Universidad de Las Américas y acordar una apreciación acerca del mérito de ésta, la que quedaría consignada en un informe a ser entregado en los días siguientes.



13) Que, el 18 de marzo de 2008, el Consejo Superior de Educación recibió la respuesta del Presidente del Comité de Pares al cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica del consejo.

14) Que, con fecha 20 de marzo de 2008, el Equipo Externo de Evaluación presentó su informe sobre el recurso de apelación interpuesto por la Universidad de Las Américas, en el que señala que la opinión unánime del equipo es que éste debe rechazarse, en virtud de las consideraciones que aporta en cada área de evaluación.

- a) En el área de gestión institucional, señala que la acreditación es primordialmente un proceso de análisis de los mecanismos existentes al interior de una universidad para asegurar su calidad, atendiendo tanto la existencia de dichos mecanismos como su aplicación y resultados. Por consiguiente, no se trata de analizar sólo en abstracto la existencia de ciertos mecanismos de autorregulación y de aseguramiento de la calidad al interior de la universidad que se ha sometido a un proceso de acreditación, sino de verificar la aplicación efectiva y los resultados obtenidos en la práctica como consecuencia de su empleo.
- b) En el área de docencia conducente a título, señala que la universidad emprendió una política de acelerado crecimiento en las carreras que imparte y en su alumnado, sin contar con un cuerpo de profesores que, por su competencia y dedicación, fuese suficiente para alcanzar resultados satisfactorios en la docencia dirigida a alumnos que, acorde con los segmentos estudiantiles a los que se dirige la universidad, presenta especiales dificultades en su realización exitosa.

Al respecto, reconoce que la Universidad de Las Américas está inserta en un proceso de cambio en su estructura y proyecto educativo, y que se aprecia el propósito de desarrollar su nuevo modelo de formación y enseñanza. No obstante, a la fecha no existe evidencia que permita apreciar que existan los medios y procedimientos eficaces para corregir las deficiencias que ha presentado su gestión institucional y docente, no siendo relevantes las medidas correctivas recientemente adoptadas o meramente anunciadas. Ello ocurre, a juicio del Equipo Externo de Evaluación, porque la acreditación institucional tiene por objeto analizar si los mecanismos existentes y aplicados al interior de la institución son o no eficaces para asegurar su calidad y esto es algo que sólo puede apreciarse a través del tiempo.

- 15) Que, en sesión ordinaria de esta fecha, el Consejo Superior de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación de la Universidad de Las Américas, junto a todos los anexos que la institución acompañó, como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, escuchó las presentaciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Acreditación, así como del Presidente de la Junta Directiva y del Rector de la Universidad de Las Américas.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Superior de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación institucional adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 20.129.
- 2) Que, analizado el Acuerdo N° 06 de la Comisión Nacional de Acreditación, se advierte que la valoración que hace dicha Comisión respecto de un conjunto de temas relativos al desarrollo institucional, se sustenta en la insuficiencia de resultados que exhibe la universidad sobre ellos. Particularmente, esta situación se observa respecto de los mecanismos y políticas de aseguramiento de la calidad, en cuanto a la estructura y dotación del cuerpo académico, evaluación del desempeño, dotación y acceso a recursos bibliográficos, y eficacia del modelo educativo.

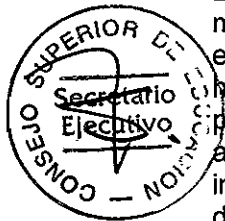


Al respecto, este Consejo estima que el análisis de los distintos resultados de la aplicación de las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, en el marco del proceso de acreditación institucional, no puede realizarse de manera aislada, sino que debe abordarse desde un prisma integrador del conjunto de dispositivos existentes de autorregulación, en función del respectivo proyecto institucional y de la misión y fines declarados. Al mismo tiempo, tales resultados pueden decir relación tanto con la efectividad de los mecanismos y políticas definidas, como con los estados de su implementación.

En ese contexto, el Consejo estima que la institución ha logrado diversos avances en varios de los ámbitos observados, y que son el producto de la adecuada instalación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, considerando el tiempo de implementación que ellas tienen. Lo anterior se refleja especialmente en los siguientes aspectos:

- i. En cuanto a la estructura y dotación del cuerpo académico, los antecedentes tenidos a la vista muestran que los mecanismos implementados respecto de ellos presentan algunos resultados iniciales que dan cuenta de que tales dispositivos se orientan en una dirección correcta. Así, por ejemplo, se aprecia un efectivo aumento de la planta académica, el que ha sido sostenido en el tiempo, y que se refleja en el aumento progresivo de jornadas completas equivalentes, y la jerarquización de parte de la planta académica. Igualmente, en cuanto a la capacitación de profesores y funcionarios, se comenzó a implementar un programa dirigido a mejorar las estrategias de enseñanza y al fortalecimiento del liderazgo educativo.
- ii. En lo referido a la evaluación del desempeño de los recursos humanos, la universidad ha profundizado los mecanismos de evaluación, lo que le ha permitido determinar los perfiles requeridos para desempeñarse en ella, y los cambios que deben efectuarse en la titularidad de algunos cargos. Producto de ello, la universidad designó nuevas autoridades y directivos superiores e intermedios.
- iii. En cuanto a la dotación de recursos bibliográficos, el plan de fortalecimiento de bibliotecas con que cuenta la institución ha arrojado como resultado, hasta ahora, el crecimiento de los volúmenes de biblioteca en una proporción superior al crecimiento de la matrícula. Asimismo, existe un nuevo sistema de gestión virtual de las colecciones bibliográficas, nuevas suscripciones a revistas electrónicas y adecuaciones a la gestión de biblioteca, de manera de hacerla más accesible a los estudiantes.

- iv. En cuanto al modelo educativo, la universidad ha realizado importantes esfuerzos en el diagnóstico de las características de sus estudiantes, lo que le ha permitido adoptar estrategias de apoyo para ellos, mediante el desarrollo de investigación aplicada en el mejoramiento de la docencia, la formulación de un modelo orientado al conocimiento práctico y la introducción paulatina de un sistema de enseñanza, especialmente creado para mejorar los niveles de aprendizaje en sus estudiantes. Igualmente, la universidad se ha planteado metas verificables respecto de un mejoramiento sostenido en esta materia.
- 3) Que la Comisión Nacional de Acreditación ha puesto de relieve las tasas de deserción de la universidad como un reflejo de la ineficacia de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad sobre la materia. Al respecto, cabe tener presente que el Consejo Superior de Educación estima que la deserción es un fenómeno multicausal y, por tanto, refleja sólo en parte la existencia y eficacia de los mecanismos diseñados para enfrentarla. En el caso concreto de la Universidad de Las Américas, se aprecia que las tasas de deserción de estudiantes muestran un comportamiento similar al interior de las distintas cohortes sin que las medidas que la institución ha adoptado para enfrentarla muestren variaciones relevantes, lo que permite suponer que en este fenómeno inciden fuertemente factores que no son del todo atribuibles al desempeño de los mecanismos de apoyo a los estudiantes que pueda ofrecer la institución.



Lo anterior, no obsta a la necesidad de que la universidad diseñe e implemente políticas y mecanismos que tengan por objeto diagnosticar las causas de la deserción, de manera de establecer acciones tendientes a morigerarla. En este sentido, se constata que la universidad ha realizado un diagnóstico acertado en cuanto a la caracterización de sus alumnos, desde el punto de vista del diseño de su modelo educativo y de la metodología de enseñanza aprendizaje utilizada, lo que le ha permitido orientar su planificación estratégica. La reciente implementación de estas medidas no permite dar cuenta, por ahora, de mejoras sustantivas de los respectivos indicadores, lo que resulta lógico si se considera que tales índices son el resultado final de un proceso de implementación de medidas de largo plazo, en lo que concierne a las variables en las que puede intervenir la institución.

- 4) Que, por otra parte, según los antecedentes tenidos a la vista, la universidad ha mostrado mayores grados de avance en la implementación de políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que los observados por la Comisión Nacional de Acreditación o ha evidenciado la existencia de mecanismos de regulación, en los siguientes ámbitos:
 - i. En cuanto al liderazgo en los niveles intermedios de la institución, los mecanismos de evaluación de desempeño implementados, han permitido definir perfiles y reclutar personas que contribuirían a potenciar la estructura intermedia de la institución, a nivel central y de unidades académicas, a lo cual aportan también los programas de perfeccionamiento ofrecidos en esa área. Se aprecia, entonces, que el liderazgo observado por la Comisión en las autoridades superiores de la institución, ha traído como consecuencia una preocupación por parte de la universidad -manifestada en la implementación de medidas concretas- de fortalecer los liderazgos intermedios. La consolidación de estos liderazgos permitirá, a juicio del Consejo, continuar la profundización de los mecanismos de autorregulación con que cuenta la universidad.
 - ii. La institución posee propósitos y objetivos en los cuales se fundamenta su desarrollo, y se evidencia que éstos han sido socializados al interior de la universidad y son compartidos en los diferentes niveles directivos y ejecutivos. En lo referido a los planes de crecimiento de la institución, ésta ha mostrado que sí cuenta con una proyección respecto de su crecimiento, expresada en planes anuales y quinquenales, contruidos con una visión de largo plazo. De este modo, las cifras aportadas por la institución, en este proceso, permiten dimensionar el horizonte de crecimiento que la universidad prevé para los próximos años, el que debiera tender a ser proporcional al crecimiento del sistema de educación superior en Chile.
- 5) Que, de los antecedentes analizados, es posible constatar que la institución cuenta con un conjunto de fortalezas que permitirán un mejor funcionamiento de sus políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad, y que se refieren al liderazgo de la dirección superior; la infraestructura física; la plataforma tecnológica, que se orienta a facilitar la gestión académica

y administrativa; a la existencia de un adecuado sistema de información, que es útil para orientar la toma de decisiones, y a la existencia de una gestión financiera concordante con los propósitos declarados. Sin perjuicio de ello, atendido el actual nivel de desarrollo de la institución, y las observaciones identificadas anteriormente, resulta relevante que la Universidad de Las Américas se enfoque prioritariamente a mejorar y profundizar sus mecanismos de autorregulación en los ámbitos que a continuación se indican:

- i. Seguimiento de los planes de desarrollo y mejora implementados, tales como el Plan de Desarrollo Estratégico, el plan de mejoramiento de la planta docente -en cuanto a jerarquización, dotación y perfeccionamiento- y el plan de mejoramiento de la biblioteca. Para ello, es necesario que se lleven a cabo evaluaciones periódicas acerca de los niveles de cumplimiento de las metas definidas y se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. Además, es importante que la universidad profundice su cultura de la calidad, realizando procesos constantes de autoevaluación, en todos los niveles de la institución, y definiendo y formalizando los canales de participación que le caben a todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- ii. Desarrollo integral del modelo educativo de la universidad, a partir del análisis de los resultados que arrojen las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad que se han implementado en este ámbito (incluyendo la investigación aplicada al mejoramiento de la docencia), y con el propósito de mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, fortalecer su progresión curricular y disminuir los niveles de deserción.

Fortalecimiento del cuerpo académico de la universidad, en términos del incremento de la cantidad y dedicación de los docentes, como de su formación pedagógica y disciplinaria, atendidas las necesidades del modelo formativo de la universidad.

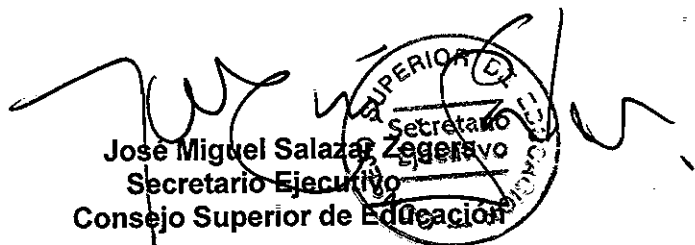


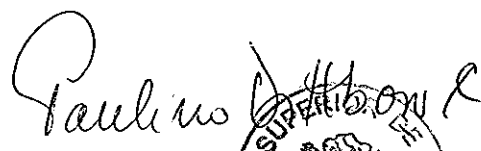
6) Que, en relación con las consideraciones jurídicas debatidas en este proceso de apelación, el Consejo Superior de Educación estima necesario hacer presente que:

- i. La decisión de acreditación institucional depende del análisis que, en concreto, se haga para cada institución de acuerdo con su propio proyecto institucional, pues el proceso de acreditación tiene por objeto evaluar el cumplimiento del respectivo proyecto institucional, en el marco de la misión y fines declarados, y verificar la existencia de mecanismos eficaces de autorregulación y aseguramiento de la calidad al interior de las instituciones, que le permitan avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos.
 - ii. No resulta atendible la alegación de arbitrariedad del juicio de acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación planteada por la universidad, sobre la base de la comparación que realiza de pronunciamientos de acreditación de otras instituciones de educación superior, pues los juicios de acreditación formulan observaciones en el contexto institucional particular de cada una de ellas.
 - iii. Los antecedentes recabados en las etapas del proceso de acreditación institucional (autoevaluación y evaluación externa) son ponderados, en el juicio de acreditación, a la luz de los criterios de valuación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación. En particular, el informe del Comité de Pares Evaluadores es un antecedente que debe ser valorado en el contexto de la acreditación institucional junto con el resto de los antecedentes recopilados en dicho proceso.
- 7) Que, atendidas las fortalezas que la institución posee, así como la capacidad para diagnosticar sus problemas e implementar acciones correctivas, el Consejo Superior de Educación estima que la Universidad de Las Américas cumple, en un nivel mínimo aceptable, con los criterios de evaluación definidos para el desarrollo de procesos de acreditación institucional, en las áreas obligatorias de gestión institucional y de docencia conducente a título.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 28 de febrero de 2008 por la Universidad de Las Américas en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 06 de la Comisión Nacional de Acreditación, reemplazando la decisión contenida en ese acuerdo por la decisión de acreditar a la universidad en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título. Dicha acreditación es válida desde el 3 de abril de 2008 hasta el 3 de abril de 2010.
- 2) Hacer presente a la Universidad de Las Américas que durante la vigencia del periodo de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
- 3) Informar a la Universidad de Las Américas que la publicidad que haga respecto del juicio de acreditación deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N° 2 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 31 de octubre de 2007.
- 4) Comunicar a la Universidad de Las Américas que, finalizada la vigencia de la acreditación, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso ante la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente considerados los aspectos señalados en el Considerando N° 5 del presente acuerdo.
- 5) Hacer presente a la Universidad de Las Américas que este acuerdo puede ser revisado por la vía administrativa o judicial.
- 6) Encomendar al Secretario Ejecutivo comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Las Américas y a la Comisión Nacional de Acreditación.


José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación


Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación